



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2657
Fecha: 11/03/2025

RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ

Expediente: Subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la realización del **Programa de acciones promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de Gran Canaria 2025**”.

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa a la Cámara de para la realización del **Programa de acciones promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de Gran Canaria 2025**”.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que esta Consejería pretende a través de diversas actuaciones favorecer la promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria en el marco del Programa Gran Canaria Me Gusta. Por su parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante Cámara de Comercio de GC), que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, tiene asignada la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

SEGUNDO.- Visto que ambas Instituciones tienen el interés común de promover el desarrollo de acciones de mejora de la competitividad de las empresas grancanarias, especialmente las del sector comercial, con el ánimo de reforzar sinergias y aprovechar nuevas líneas de trabajo que favorezcan el desarrollo empresarial y económico de la isla.

TERCERO.- Visto que desde el Programa Gran Canaria Me Gusta que desarrolla esta Consejería, se quieren financiar actuaciones que se implementen desde la Cámara de Comercio de GC que supongan un estímulo para la comercialización de productos locales, potenciando y reforzando la imagen dicha marca como elemento aglutinador de la estrategia que persigue aumentar el consumo y valorización de nuestros productos, ampliando los canales de venta, promocionando a los pequeños productores y a la gastronomía insular, facilitando los contactos entre el sector de la distribución comercial, así como la participación en ferias locales, regionales, nacionales e internacionales como medio para llegar a los distribuidores, representantes comerciales y clientes.

CUARTO.- Visto que con fechas 30 de enero y 25 de febrero de 2025, con registros y nº2025018793 de entrada en esta Corporación nº 2025009293, la Cámara de Comercio de GC presenta la siguiente documentación:



Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	5McKogQ5JDsJNq6/iABa+Q==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5McKogQ5JDsJNq6/iABa+Q=	Página	1/9



Código Seguro De Verificación	G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ=	Página	1/9





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/2657 Fecha: 11/03/2025

1) Solicitud de subvención por un importe de 1.440.000,00 €, mediante abono anticipado acreditándose mediante escrito de fecha 30 de enero de 2025 del Presidente de la Cámara.

2) Memoria descriptiva del proyecto de actuaciones denominado "Programa de actuaciones de promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de Gran Canaria 2025", exponiendo que el objetivo del programa es potenciar y mejorar la comercialización de los productos de Gran Canaria a nivel local, regional y nacional, ofreciéndoles la oportunidad a las empresas de participar en un amplio programa de actividades dirigidas a ello. Igualmente se indica que, bajo la marca del Cabildo, "Gran Canaria Me Gusta", que da cobertura a todas las actividades que se desarrollan en el marco del programa, se pretende seguir poniendo en marcha por toda la isla una serie de propuestas con el objetivo de mantener el interés sobre toda la cadena de valor de la alimentación en nuestra isla desde nuestros productos, productores, comerciantes, industriales hasta los restaurantes y cocineros y sumilleres de Gran Canaria.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

El programa mantendrá su apuesta por aumentar la comercialización y valorización de nuestros productos, promocionando a los pequeños productores y a la gastronomía insular para conseguir mayor visibilidad; facilitar los contactos entre todos los sectores involucrados (comercio, industria, HORECA, ...) para favorecer la adquisición de sus productos; continuar participando en ferias locales, regionales, nacionales e internacionales y eventos gastronómicos donde la gastronomía de la isla pueda aportar valor o diferenciación, organizando actividades gastronómicas y promocionando a través de cualquier medio el programa y lo que en el desarrolla.

Las acciones que se proponen realizar son las siguientes:

- 1. Asistencia Técnica del Programa Gran Canaria Me Gusta
2. Ferias km0 Gran Canaria
3. TERRAE RURAL. Encuentro Internacional de Gastronomía Rural
4. Participación Salón Gourmet 2025
5. Feria Gran Canaria Me Gusta 2025
6. Reconocimientos Gastronómicos Isla Influencia 2025
7. Participación Feria GastroCanarias 2025
8. Ruta de Cocineros
9. Promoción en Gran Canaria Live Festival 2025
10. Congreso Gastronómico Orígenes 2025
11. Prospección a la Feria ANUGA 2025
12. Congreso San Sebastián GASTROMOMIKA 2025
13. IV Concursos de Sumilleres de Canarias
14. Apoyo a eventos gastronómicos en Gran Canaria
15. Guía gastronómica Qué Bueno Canarias
16. Medios de Comunicación
17. Apoyo a comercios locales de Gran Canaria Me Gusta
18. Desarrollo de acciones de inteligencia de datos
19. Merchandising Producto de Gran Canaria (Chocolatinas Tirma)
20. Proyecto piloto de comercialización colectiva de producto local
21. Tren ruta Gastronómica
22. Gran Canaria Gourmet
23. Señalética Gran Canaria Me Gusta

3) Presupuesto estimativo del coste de las actuaciones a realizar como Anexo I, indicando previsión de ingresos y gastos, y Anexo II donde se contempla un cuadro provisional de actuaciones programadas 2025, por un importe total de 1.440.000,00 euros, incluyendo

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2657
Fecha: 11/03/2025

dentro de los gastos de la subvención los costes derivados de la revisión de la cuenta justificativa y elaboración de informe de auditor de cuentas, y desglosado de la siguiente forma:

ANEXO I
Presupuesto orientativo gastos e ingresos 2025
PRESUPUESTO - SUBVENCIÓN

Cuantía Proyecto: 1.440.000,00 euros
Cuantía Subvención: 1.440.000,00 euros

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

GASTOS	PRESUPUESTO
Actuaciones programadas*	1.340.000,00
Personal Coordinación, Técnico y costes indirectos	100.000,00
TOTAL	1.440.000,00
INGRESOS	-
Cabildo de Gran Canaria	1.440.000,00
TOTAL	1.440.000,00

ANEXO II
CUADRO PROVISIONAL DE ACTUACIONES PROGRAMADAS 2025

ACCION	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
1 ASISTENCIA TÉCNICA	270.000,00 €	Apoyo profesional para el desarrollo de las actividades del programa Gran Canaria Me Gusta (2025)
2 FERIA DE PRODUCTOS LOCALES KM0	60.000,00 €	Apoyo a la organización de 8 ferias de productos Km 0 en diferentes municipios de la isla (febrero-diciembre 2025)
3 CONGRESO TERRER RURAL	400.000,00 €	Organización del Encuentro Internacional de Gastronomía Rural, TERRER en Gran Canaria (23 al 26 de marzo de 2025)
4 FERIA SALÓN GOURMET 2025	60.000,00 €	Participación con stand conjunto en Salón Gourmet, IFEMA, Madrid (7 al 10 de abril 2025)
5 ACTIVIDADES FERIA GRAN CANARIA ME GUSTA	20.000,00 €	Acciones en el marco de la feria: talleres infantiles y concursos (9, 10 y 11 de mayo de 2025)
6 PREMIOS SAINFINLEÑA	2.500,00 €	Apoyo a la Categoría de premios de influencers gastronómicos (mayo 2025)
7 FERIA GASTRO CANARIAS 2025	60.000,00 €	Participación con stand propio en la feria Gastronómicas, en Recinto Ferial de Tenerife (20 al 22 de mayo 2025)
8 FLUTA DE COCINEROS	15.000,00 €	Organización de rutas gastronómicas basadas en el producto local para cocineros de la isla (2025)
9 GASTRONOMÍA EN GRAN CANARIA LIVE FESTIVAL	30.000,00 €	Apoyo a la presencia de marca y del producto gastronómico de la isla en el Gran Canaria Live Festival (3,4 y 5 julio de 2025)
10 CONGRESO ORIGENES GRAN CANARIA ME GUSTA	130.000,00 €	Congreso Gastronómico Orígenes Gran Canaria 2025 (28,29 y 30 de septiembre 2025)
11 MISIÓN ESTUDIO A ANJUGA	5.000,00 €	Misión Estudio a la Feria ANJUGA en Colonia (ALBANYA) (4 al 8 de octubre 2025)
12 FERIA SAN SEBASTIÁN GASTRONÓMICA 2025	150.000,00 €	Participación en el salón San Sebastián Gastronómica (6 al 8 de octubre 2025)
13 IV CONCURSO DE SAMILIERS DE GRAN CANARIA ME GUSTA	15.000,00 €	Organización y celebración del IV Concurso de SAMILIERS de Gran Canaria (octubre de 2025)
14 APOYO ENTORNOS GASTRONÓMICO	25.000,00 €	Campañas de promoción de productos locales y/o gastronomía a determinar (2025)
15 GUÍA QUE BUENO CANARIAS	5.000,00 €	Apoyo a la publicación de la Guía de Restaurantes de Gran Canaria (2025)
16 COMUNICACIÓN GRAN CANARIA ME GUSTA	46.576,00 €	Contratación de medios de comunicación para GCMG(2025)
17 APOYO A COMERCIOS LOCALES	15.000,00 €	Apoyo a tiendas de venta de productos locales (2025)
18 INTELIGENCIA DE DATOS GCMG	20.000,00 €	Plataforma de Inteligencia de datos del programa GCMG(2025)
19 MERCHANDISING PRODUCTO DE GRAN CANARIA	15.000,00 €	Merchandising con la marca Gran Canaria Me Gusta basada en un producto diferenciado y representativo elaborado en Gran Canaria
20 PROYECTO DE COMERCIALIZACIÓN COLECTIVA	5.000,00 €	Apoyo a la digitalización de la comercialización de una cooperativa de venta de productos ecológicos
21 ITINERARIO GASTRONÓMICO	5.000,00 €	Apoyo a la puesta en marcha de un tren que recorrerá una ruta gastronómica por Valleseco y Firgas (Entre berros y manzanas)
22 GRAN CANARIA GOURMET	5.000,00 €	Apoyo al soporte técnico y gestión del canal (2025)
23 SENALETICA GRAN CANARIA ME GUSTA	30.000,00 €	Producción de elementos gráficos para el programa o para algún establecimiento comercial colaborador
24 COSTES AUDITORIA	3.424,00 €	Auditoría financiera para la justificación del programa
25 COSTES DE PERSONAL Y COORDINACIÓN	100.000,00 €	Gastos Coordinación Cámara de Comercio (2025)
TOTAL ACCIONES 2025	1.440.000,00 €	

4) **Cronograma** de actuaciones, donde se indica que el proyecto desarrollará durante el año 2025, **comenzando en el mes de enero de 2025 y finalizando en diciembre de 2025**. En el primer mes se realizará el diseño de la mayor parte de las actuaciones que se irán ejecutando a medida que se vaya determinando las fechas de realización, incluidas las del propio mes de enero, así como la contratación de las asistencias técnicas, para tener todo el programa finalizado a 31 de diciembre de 2025, para finalmente durante los primeros días del mes de

Código Seguro De Verificación	5McKogQ5JDsJNq6/iAba+Q==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5McKogQ5JDsJNq6/iAba+Q=	Página	3/9



Código Seguro De Verificación	G2WkNt9mqAGB6bqK07sNsQ==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G2WkNt9mqAGB6bqK07sNsQ=	Página	3/9





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/2657 Fecha: 11/03/2025

enero del 2026 se preparará la memoria y justificación de las actuaciones realizadas incluidas en el mismo.

5) **Certificados vigentes de estar al corriente al pago en la Hacienda Estatal, Autonómica y en la Seguridad Social.**

6) Documentación acreditativa de la representación del Presidente de la Cámara de Comercio de GC.

7) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

QUINTO.- Vista la totalidad de la documentación obrante en el expediente, se considera que la interesada reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de una subvención directa nominativa por importe de 1.440.000,00 euros a abonar anticipadamente para financiar los gastos de las acciones del proyecto denominado "Programa de acciones de promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de Gran Canaria 2025".

SEXTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2025, se ha incluido una línea de apoyo a la Cámara de Comercio de GC para la realización de acciones de comercialización e internacionalización. El objetivo de esta Corporación es colaborar con dicha Entidad para alcanzar la mejora competitiva de la comercialización de productos de la isla a nivel local, regional y nacional, ofreciéndoles la oportunidad a las empresas de participar en un amplio programa de actividades de promoción, formación y consolidación, bajo el Programa Gran Canaria Me Gusta.

SÉPTIMO.- Visto que en el presupuesto de esta Consejería para la anualidad 2025 existe la aplicación presupuestaria nominativa 08280 433 480000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización" donde existe dotación suficiente para la concesión de la presente subvención.

OCTAVO.- Visto el informe del Servicio de Industria y Comercio de fecha 07 de marzo de 2025, donde se propone la concesión a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA de una subvención nominativa mediante abono anticipado a la directa nominativa por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440.000,00 €), para la financiación de gastos corrientes de las acciones realizadas en el "Programa la promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de Gran Canaria en el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2025 (incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización" del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, lo que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que en esta Corporación se le atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien en materia de concesión directa de subvenciones previstas

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2657
Fecha: 11/03/2025

nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, y en este caso, la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución de las acciones previstas para **la promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.**

CUARTO.- Costes indirectos. De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que *"en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad"*. Por tanto, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, **sin que estos puedan superar el 5%** del total y en la medida en que tales costes correspondan al período en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

SEXTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

OCTAVO.- Publicidad. En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación. En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	5McKogQ5JDsJNq6/iABa+Q==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5McKogQ5JDsJNq6/iABa+Q=	Página	5/9



Código Seguro De Verificación	G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ=	Página	5/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2657
Fecha: 11/03/2025

las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

NOVENO.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y 3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 30 de enero de 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% por necesidad de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad. Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

En el caso que nos ocupa, la Cámara de Comercio de GC presenta certificados vigentes del cumplimiento de dichas obligaciones.

III.- RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA con CIF nº Q-3573002-G, de una subvención directa nominativa por importe de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440.000,00 €)**, mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 433 48000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización"** del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, **lo que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto.**

SEGUNDO: La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

- **Objeto de la subvención y gastos subvencionables:** Financiación de gastos corrientes de las acciones realizadas en el **"Programa la promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de Gran Canaria** en el periodo comprendido **desde el 01 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2025 (incluido).**
- **Plazo máximo de justificación:** hasta el día **30 de septiembre de 2026 (incluido).**
- **Justificación:** Se realizará mediante **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor** conforme al artículo 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

Código Seguro De Verificación	5McKogQ5JDsJNq6/iABa+Q==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5McKogQ5JDsJNq6/iABa+Q=	Página	6/9



Código Seguro De Verificación	G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ=	Página	6/9





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/2657 Fecha: 11/03/2025

aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Base 21.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, y que contendrá:

- a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de este Reglamento, una memoria económica abreviada.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

El apartado 3 de dicho precepto legal indica que, en aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor, conforme a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así lo establezcan dichas bases y hasta el límite que en ellas se fije.

Siguiendo lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 74 del RGS, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, y que incluirá:
a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
b) La existencia, en su caso, de financiación parcial de costes de personal, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en la Base 33.8 b) del presupuesto 2025 del Cabildo.

TERCERO: A efectos de poder efectuar un seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del contexto de la subvención concedida, se creará una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO entre las dos Instituciones, con las siguientes funciones:

-Supervisar, diseñar, planificar y dirigir los trabajos desarrollados para la puesta en marcha del proyecto objeto de subvención, así como los posibles cambios de partida presupuestaria.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2657
Fecha: 11/03/2025

-Garantizar la correcta ejecución del proyecto objeto de subvención.

La comisión, que se reunirá, al menos, una vez al mes, estará compuesta por tres personas, de las cuales dos serán nombradas por la consejera de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y la otra por la Cámara de Comercio de Gran Canaria. Se fijará de forma conjunta el calendario de reuniones previsto para todo el ejercicio 2025.

No obstante, cualquiera de las partes podrá convocar dicha comisión, para tratar cualquier tema que se considere oportuno, en el marco de la ejecución de los proyectos y/o programas objeto de la subvención. De las reuniones celebradas, y de los acuerdos alcanzados se levantará la oportuna acta.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

CUARTO: Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

QUINTO: El modo de pago se efectuará mediante ABONO ANTICIPADO, habiéndose acreditado la no disposición de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, mediante escrito de fecha 30 de enero de 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de GC.

SEXTO: Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Cámara de Comercio de Gran Canaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

SÉPTIMO: Instar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución que se dicte, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en particular, de las siguientes:

- **Comunicar** al Cabildo de Gran Canaria toda **alteración de las condiciones** tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- **Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención:** La entidad notificará a la Corporación a través de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.
- Dar la **adecuada publicidad** a la colaboración del Cabildo en la financiación de la inversión. Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones e inversiones, incluidas las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, que podrá descargarse en www.cabildograncanarianuevaimagen.es. Cuando el beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

Código Seguro De Verificación	5McKogQ5JDsJNq6/iAba+Q==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5McKogQ5JDsJNq6/iAba+Q=	Página	8/9



Código Seguro De Verificación	G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ=	Página	8/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2657
Fecha: 11/03/2025

En cualquier acción de promoción incluida en el proyecto debe hacerse mención a la colaboración prestada por esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria:



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

En las acciones de difusión relacionadas con el **programa Gran Canaria Me Gusta**, además del logo de la Corporación indicado anteriormente, deberá incluirse el correspondiente a dicho programa. Dicha imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección: https://cabildo.grancanariamegusta.com/wp-content/uploads/2021/10/cropped-Logo_GCMG.png



▪ **Medios de comunicación:** Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto cofinanciado por el Cabildo de Gran Canaria.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la Cámara de Comercio de Gran Canaria, así como a la Intervención General de esta Corporación a los efectos precedentes.

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo de 2 de diciembre 2024)

Minerva Alonso Santana

DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO
ADMINISTRATIVO

Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de
Gobierno Insular

Código Seguro De Verificación	5McKogQ5JDsJNq6/iABa+Q==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5McKogQ5JDsJNq6/iABa+Q=	Página	9/9



Código Seguro De Verificación	G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G2WKnt9mqaGB6bqKo7sNsQ=	Página	9/9

